

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0056 - 2016 - 100  
 DCD -

Ibagué, 26 ENE 2016

CONTRALORIA  
 DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
 SALIDA No. 567  
 Fecha: 26 01/2016  
 Hora: 09:14 p.m.

Doctor  
**ALFREDO JULIO BERNAL CAÑÓN**  
 Agente Especial Interventor  
 Hospital Federico Lleras Acosta  
 Ibagué Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento especial al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima vigencia 2013, a través de la evaluación los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área activada o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consistente en producir un informe de Auditoría Expres que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a acabo de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

## 1. ANTECEDENTES

Revisada la información para efectuar el pronunciamiento sobre los hechos y circunstancias que motivaron la denuncia 002 de 2014, interpuesta por la Doctora CARMEN ELVIRA RAMIREZ CRUZ, jefe Oficina Asesora de Jurídica y Control Disciplinario Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, mediante oficio 9468 del 29 de octubre de 2013 que se describe a continuación:

### 1.1 HECHOS DENUNCIADOS

Para su conocimiento y demás fines legales, de manera respetuosa me permito remitir copia del oficio OCI-2013-380 del 02 de agosto de 2013, suscrito por la Doctora MARISOL OSPINA ESPINOSA, Jefe de la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E, Informando un posible detrimento al patrimonio de la institución causado presuntamente por la ex funcionaria TANIA CRUZ SALAZAR, quien desempeña a el cargo Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 06.

El contenido del Oficio OCI-2013-380 del 02 de agosto de 2013, es el siguiente "Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito informarle que con motivo del porcentaje de glosas identificado en las diferentes facturas devueltas por las entidades responsables de pago a quienes les presta sus servicios de salud el Hospital, se hace seguimiento a sus diferentes causas, encontrando que por error en la aplicación de los procedimientos no POS, a cargo del Auxiliar de facturación en el servicio farmacéutico (TANIA CRUZ, ex funcionaria) en el cual uno de los requisitos es solicitar el formulario no POS, omitió este requerimiento y continuando la no diligencia en su función, deja pasar la oportunidad de anexarlo antes de radicar la cuenta por la omisión de la revisión, causando la glosa de la cuenta y aunque el formulario original fue encontrado posteriormente en la historia clínica, por extemporaneidad no sirvió para argumentar la no aceptación de la glosa, presentando perdida al Hospital y en consecuencia detrimento patrimonial al dejar de recibir los ingresos económicos por los servicios prestados, máxime en la situación económica actual en la que se encuentra el Hospital.

Por todo lo anterior se recomienda iniciar todas las acciones pertinentes al fin de recuperar el valor de los medicamentos no pagados por la entidad responsable de pago y los comunicados a las instancias competentes.

Agradezco su atención e informe para el seguimiento a cargo de esta oficina."

El valor de la glosa asciende a \$1.506.008,00.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>MODELO DE INFORME MODALIDAD ESPECIAL Y EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-012B	<b>Versión:</b> 01

0066

0066

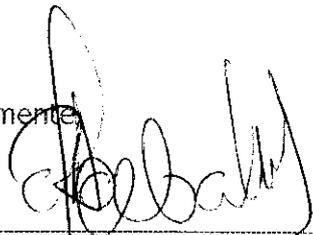
## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En la Oficina de Control Interno Disciplinario del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E, se adelanta investigación Disciplinaria No. 038 – 2013, que hasta la fecha solo se ha adelantado la recepción de la queja y se ha escuchado a la implicada en versión libre, no se ha generado más actuaciones encontrándose pendiente la actividad de valorar las pruebas allegadas para emitir pliego de cargos.

La Coordinadora de facturación y auditoría de cuentas médicas del Hospital, manifiesta en oficio FACT-073 del 22 de enero de 2016, Asunto tramite de la factura KFG 12368479 de la entidad Nueva EPS, que en el momento la glosa no ha sido aceptada por parte del hospital y está pendiente de conciliación con la entidad Nueva EPS.

De Acuerdo con la Ley 42 de 1993 en su Artículo 4, el control debe ser posterior y selectivo, por lo anteriormente expuesto La Contraloría Departamental del Tolima se abstiene de pronunciarse sobre la denuncia D-002-2014

Atentamente,

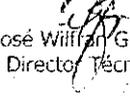


**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

**Aprobó:** Martha Liliana Pilonietta Rubio  
 Contralora Auxiliar



**Revisó:** José Wilfrán Giron Riaño  
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente



**Elaboró:** José Arturo Corchuelo Guarnizo.  
 Auditor

